



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 23 MAR. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015- PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015, se convoca a elecciones generales el 10 de abril de 2016 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 088-2016-CG se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional que regula el proceso de transferencia de gestión en las Entidades del Gobierno Nacional; señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las Entidades; asimismo, establece la información y documentación que debe ser entregada por las autoridades salientes o encargadas a las autoridades entrantes o la gestión de gobierno proclamado respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión y a los temas vinculados a los sistemas administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 8.2.1 del artículo 8 Disposiciones Específicas para cambio de Titulares de Entidades de la referida Directiva, señala que los Titulares de las Entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado, constituirán un Grupo de Trabajo que se encargue de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión de la Entidad;

Que, considerando que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA se encuentra bajo los alcances de la numeral 8.2.1 del artículo 8 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, resulta necesario designar a los funcionarios que conformarán dicho Grupo de Trabajo, con la finalidad de garantizar una sucesión eficaz de la gestión que asegure la continuidad en la prestación del servicio públicos y la transparencia de la gestión en la Entidad;



Con los visados de la Secretaria General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, conformado por los siguientes funcionarios:

- El (La) Secretario (a) General, quien preside la Comisión.
- El (La) Jefe (a) del Equipo de Gabinete de Asesores.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- El (La) Director (a) de Articulación Territorial.
- El (La) Director (a) de Asuntos Técnicos
- El (La) Director (a) de Promoción y Monitoreo.

El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de Mercedes Varas Correa del Equipo de Gabinete de Asesores de la Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo, se instala en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.

**Artículo 3.-** El Grupo de Trabajo, desarrolla las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente a la gestión de la autoridad saliente, para tal fin realiza las coordinaciones necesarias con los Órganos, Unidades Orgánicas, Programas y/o Proyectos y Comisiones, dentro del ámbito de competencia.
- b) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- c) Coordinar con las Unidades Orgánicas de la Entidad a efectos de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo.
- d) Efectuar las gestiones necesarias para la revisión y suscripción del Informe para la Transferencias de Gestión por la Autoridad saliente.
- e) Realizar las acciones y gestiones respectivas en el marco de los lineamientos establecido en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 088-2016-CG y aquellos lineamientos que se aprueben para la transferencia de gestión de las Entidades Públicas.
- f) Otras que sean dispuestas por el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.-** Disponer que los Órganos, Unidades Orgánicas, Programas y/o Proyectos brinden el apoyo necesario para el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la información y documentación de manera oportuna, debidamente consolidada y ordenada.

**Artículo 5.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución a los Órganos, Unidades Orgánicas, Programas y/o Proyectos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.





**Artículo 6.-** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional de la Entidad, siendo responsable de dicha acción el Jefe la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Alberto Otárola Peñaranda**  
Presidente Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
DEVIDA

